

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 28.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Ganadería.

Debiendo empezar en breve en esta provincia la recaudacion de los fondos con que cuenta para su sostenimiento la Asociacion general de ganaderos del Reino, y siendo considerable el atraso que tienen los ganaderos de algunos pueblos en el pago de cuotas anteriores con perjuicio notorio de los intereses generales de la clase, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que cuando se presente en sus localidades el nuevo Visitador de ganadería, D. Anselmo Hernaiz, que irá provisto del correspondiente despacho autorizado por este Gobierno, desplieguen todo el celo posible para que dicho señor haga efectivas las cuotas corrientes y las que resulten por los atrasos mencionados; advirtiéndole para ello á los morosos que si así no lo verifican, se expedirán comisiones de apremio para obligarles al pago de los descubiertos que resultaren por exigirlo así la equidad y los intereses generales de la Ganadería, puesto bajo la custodia de la referida Asociacion.

Palencia 22 de Agosto de 1877.
—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

CAPITANIA GENERAL
de Navarra.

E. M.

Don Natalio Gonzalez Cuellar, Teniente graduado, Alférez del se-

gundo batallon del Regimiento Infantería de Valencia, número veintitres.

Habiendo desaparecido en la accion del pueblo Lácar, (Navarra) el día tres de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, donde concurrió, el soldado de la cuarta compañía del referido batallon y Regimiento, Julian Ortega Juan, natural de Sotillo de Boedo, provincia de Palencia, á quien estoy sumariando por dicho motivo:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel que ocupa el Regimiento en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa ó sentencia en rebeldía.

Tudela 17 de Agosto de 1877.—
El fiscal, Natalio Gonzalez Cuellar.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 19 de Junio de 1877.

Presidencia del Sr. Gobernador. Con asistencia de los Sres. Reryero, Marcos Rodriguez, Monedero, Collantes y Betegon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é in-

greso de soldados del último llamamiento, designó S. E. al Sr. Monedero para presenciar las operaciones de Caja y al Sr. Collantes para las de Diputacion, nombrando para practicar reconocimientos facultativos en Caja á D. Manuel Belicia, Profesor de Medicina y Cirugía en Villabermudo, y para los de Diputacion á D. Leopoldo Martin, de Villameriel, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. Antonio Amo y D. Antonio Cordero, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar medidas de talla en Caja nombró S. E. á Felipe Fombellida, de Cevico de la Torre, y para las de Diputacion á Andrés del Barrio, de Revenga, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente Dámaso Garcia y Antonio Nicolás, sargentos de la guarnicion de esta plaza. A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Boadilla de Rioseco.—Núm. 1.—Sotero Criado Betegon. Alegó ser hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario, quedando pendiente de justificar que no pueden ayudar á la manutencion del padre otros dos hijos que tiene casados en Madrid. Alegó padecer pólipos y resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 3.—Ciriaco San José. Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision, siendo declarado alta en la Reserva.

Núm. 8.—Minervino Guerra Rojo. Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision, siendo declarado alta en la Reserva.

Núm. 10.—Felipe Melero Rodri-

guez. Quedó pendiente de presentacion por hallarse enfermo en Valladolid.

Núm. 12.—Luciano Bartolomé Melero. Alegó ser huérfano que mantiene á un hermano pobre menor de 17 años; pero resultando que el padre falleció con posterioridad al dia señalado para la declaracion de soldados, acordó S. E. no haber lugar á deliberar, reservando al interesado su derecho para promover expediente justificativo ante quien corresponda.

Núm. 15.—José Conde Rodriguez. Aunque alegó tener un hermano sirviendo en el Ejército, fué declarado soldado por tener su padre otro hijo mayor de 17 años, soltero, no impedido para el trabajo.

Capillas.—Núm. 1.—Eusebio Ruiz Blanco. Resultó inútil en Caja y ante la Comision.

Castromocho.—Núm. 10.—Floren- cio Castañeda Perez. Alegó y justificó ser hijo único que mantiene á su madre pobre, cuyo marido, tambien pobre, se halla impedido para trabajar. Reconocido el padre, resultó impedido y fué declarado exceptuado.

Núm. 14.—Francisco Ovejero Diez. Fué declarado soldado apesar de haber espuesto su padre tener otro hijo sirviendo en el Ejército, por no justificar su pobreza y tener otro hijo casado que puede ayudar á su manutencion.

Núm. 17.—Hipólito Frechoso Leon. Alegó padecer una hernia y fué considerado inútil por los Profesores de Caja. No conformándose los interesados, fué reconocido, por los de Diputacion, que le consideraron útil para el servicio militar. Para dirimir esta discordia nombro S. E. á D. Ambrosio Arroyo,

Don Cayo Cayon y D. Quiliano Arenillas, Profesores de Medicina y Cirugía en Palencia, los dos primeros y éste de Frechilla, quienes le consideraron útil; y conforme S. E. con este dictámen le declaró soldado.

Frechilla.—Núm. 6.—Lúcas Bartolomé Bartolomé. Alegó padecer del pecho, y resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 7.—Wenceslao Paris Poza. Resultó útil en Caja y ante la Comision, siendo declarado soldado.

Mazuecos.—Núm. 1.—Mariano Ibañez García. Alegó y justificó su padre ser Religioso profeso de las Misiones de Filipinas, y fué declarado exento admisible á cuenta del cupo de este pueblo.

Núm. 2.—Miguel Vicario Nicolás. Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision, siendo declarado alta en la Reserva.

Núm. 5.—Cayetano Ibañez Ruiz. Alegó padecer de una pierna, y resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 8.—Zacarias Arriba Espinosa. Resultó con la medida legal de 1'540 metros en Caja y ante la Comision, siendo declarado soldado del Ejército Permanente.

Villarramiel.—Núm. 6.—José Sanchez y Sanchez. Fué declarado soldado por haber resultado útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 7.—Juan Guerra Santos. Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision, siendo declarado alta en la Reserva.

Núm. 8.—Felipe Sanchez Guerra. Aunque alegó ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre, fué declarado soldado conforme á la real orden de 4 de Marzo de 1875 por no justificar la pobreza del padre.

Núm. 9.—Mariano de la Rosa Gómez. Aunque alegó ser hijo único que mantiene á su madre, viuda y pobre, fué declarado soldado; porque en el dia señalado para la declaracion de soldados tenia un hermano mayor de 17 años, soltero y no impedido, reservándole su derecho para promover espediente justificativo de la escepcion sobrevenida ante quien corresponda. Resultó útil para el servicio militar en Caja y ante la Comision.

Núm. 14.—Juan Prieto Guerra. Alegó ser hijo único que mantiene á su padre, impedido y pobre; y habiendo desistido de su apelacion Eustaquio Ibañez, y conforme los demás interesados, fué esceptuado del servicio militar.

Mazariegos.—Núm. 6.—Abelino Roldan Herrejon. Quedó pendiente de justificacion de existencia de su hermano Acisclo, en el Regimiento de Infantería de Cuba, núm. 7.

Núm. 8.—Lorenzo Poza Diez.

Voluntario en Cuba se acordó reclamar certificacion de su existencia.

Núm. 10.—Tomás Alegre Martin. Quedó pendiente del resultado de la competencia que sostiene este Ayuntamiento con el de Valladolid.

Fueron esceptuados por haber justificado ser hijos únicos, que mantienen á sus respectivos padres sexagenarios y pobres, Juan Lesmes Gonzalez, núm. 2, de Castromocho, y Cándido Moran Menendez, número 3, del mismo cupo.

Cisneros.—Núm. 10.—Marcelino Rojo Perez. Alegó y justificó ser hijo único que mantiene á su padre, impedido y pobre, y fué esceptuado del servicio militar.

Fueron tambien esceptuados por haber justificado tener otros hermanos sirviendo personalmente y por su suerte en el Ejército Activo, no quedando á sus padres pobres ningun otro hijo mayor de 17 años:

Saturnino Correas Atienza, número 4, de Castromocho.

Pedro Diez García, núm. 15, de id.

Hipólito Castro Rojo, núm. 1, de Frechilla.

Rodrigo Madrigal Calonge, número 9, de id.

Isaac Curieses Llorente, número 2, de Villarramiel; y

Alejo Tadeo Guerra, núm. 10, de id.

Villarramiel.—Núm. 19.—Manuel García Clérigo. Aunque alegó tener otro hermano en el Ejército, fué declarado soldado por tener un hermano mayor de 17 años, soltero y no impedido; pero resultó inútil en Caja y ante la Comision.

Villalcon.—Núm. 2.—Santiago Perez Martinez. Aunque alegó tener un hermano sirviendo en el Ejército, fué declarado soldado por no acreditar su existencia y tener otro hermano mayor de 17 años que se dice casado, sin aducir prueba alguna.

Fueron esceptuados del servicio militar, Macelino de la Rosa Vega, núm. 6, de Capillas; y Juan José García, núm. 2, de la 2.^a serie del mismo cupo, por haber justificado mantener á sus hermanos huérfanos, pobres y menores de 17 años.

Fueron tambien esceptuados por haber justificado ser hijos únicos que mantienen á sus respectivas madres, viudas y pobres:

Ramon Sahagun Martin, número 2, de Abarca.

Pedro Simon Sanchez, número 2, de Boada de Campos.

Eustasio Robles Martin, núm. 10, de Capillas.

Fabian Clérigo Nicolás, número 22, de Villarramiel, y Vidal Fre-

chilla Carriedo, núm. 9, de Mazariegos.

Se acordó reclamar certificaciones de existencia de

Hefigenio Perez Crespo, número 7, de Boadilla de Rioseco, voluntario en el Batallon Cazadores de Colon, núm. 29.

José María Elguera Fernandez, núm. 11, de Boadilla de Rioseco, voluntario embarcado en Cádiz el 30 de Octubre de 1876.

Pascual Fernando Brabo, número 9, de Capillas, voluntario en el Batallon Cazadores de Trinidad.

Vicente Orejas Martin, núm. 7, de Castromocho, voluntario en el Regimiento de Aragon.

Juan Gomez Obsavel, núm. 6, de Cisneros, voluntario en el Regimiento Infantería de Madrid.

Vicente Frechoso Mansilla, número 16, de Cisneros, voluntario en el Regimiento del Rey, en Puerto-Príncipe.

Santiago Martin Martin, número 1, de Fuentes de Nava, voluntario en el Regimiento de Dragones en Sancti-Spiritus; y

Nicasio Maestro Paris, núm. 3, de Mazariegos, voluntario en la Brigada de trasportes en Ultramar.

Fueron declarados soldados:

Felix del Pino García, núm. 7, de Capillas, Guardia civil en Ampudia; Bonifacio de Diego Gutierrez, núm. 11, de Capillas, voluntario en el Regimiento Infantería de Guaya, en Cuba; Víctor Zapatero Aguilar, voluntario en el Batallon Reserva de Toro, núm. 3 de Cisneros; Eustoquio Martinez Rodeiro, núm. 4, de Cisneros, voluntario en Regimiento Infantería de Saboya; Faustino Alba Perez, número 4, de Fuentes de Nava, voluntario en el Depósito de Embarque de Santander; Alvaro Gomez Diez, núm. 2, de Villalumbroso, voluntario en el Regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Mariano de Cea Albillo, núm. 2, de Mazariegos, voluntario en el Regimiento Infantería de Castilla, núm. 16.

Redimieron su suerte en metálico con arreglo á las disposiciones de la Ley de 10 de Enero del corriente año:

Joaquin Caballero Robles, número 4, de Capillas.

Donato Villarreal Navarro, número 5, de Castromocho.

Lucio Herron Calzada, núm. 7, de Cisneros.

Antonino Grajal Quintana, número 13, de id.

Toribio Docio Mansilla, número 15, de id.

Mauricio Cano Cayon, núm. 2, de Frechilla.

Juan Castro Redondo, núm. 11, de id.

Exiquio Sanchez del Rivero, número 13, de Villarramiel.

Valentin Ibañez Sanchez, número 15, de id.

Romualdo Herrero Besa, número 20, de id.

Santiago Perez Martinez, número 2, de Villalcon.

Juan Balanceja Martinez, número 3, de id.

Modesto Nieto de Cea, núm. 1, de Mazariegos.

Juan Martinez Martinez, número 1, de Cardeñosa; y

Joaquin Gregorio Cacharro, número 1, de Baquerin de Campos.

S. E. acordó se les espidiesen las oportunas certificaciones equivalentes á sus licencias absolutas.

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 20 de Junio de 1877.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Sres. Reryero, Marcos Rodriguez, Monedero, Collantes y Betegon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del llamamiento último, designó S. E. al Sr. Monedero para presenciar las operaciones en Caja, y al Sr. Betegon para las de Diputacion, nombrando para practicar reconocimientos facultativos en Caja á D. Angel de la Calle, Profesor de Medicina y Cirugía en Ibero de la Vega, y para los de Diputacion á D. Indalecio Ramos Segade, que lo es en Palenzuela, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente, D. Antonio Cordero y D. Antonio Amó, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Sebastian Linarejos y á Joaquin Serrano, vecinos de Palencia, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente, Benito Villarreal, y Juan Morales Fernandez, sargentos de la guarnicion de esta plaza.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Autillo.—Núm. 2.—Norberto Asensio Vargas. Aunque alegó tener un hermano soldado músico del Batallon Reserva de Ciudad-Real, núm. 30, fué declarado soldado pendiente de espedientes justificativos en pro y en contra por diez dias, por tener otro hermano casado que se dice puede mantener al padre.

Núm. 3.—Ventura Castro de la Torre. Resultó notoriamente inútil, conformándose los interesados.

Paredes de Nava.—Núm. 2.—

Lorenzo Cardeñoso Villagra. Espuso ser hijo único que mantiene á su padre, sexagenario y pobre. Excepuado por el Ayuntamiento, apeló Millan Pescador, que desistió de su reclamacion, conformándose todos los demás interesados.

Núm. 5.—Baldomero Perez Alonso. Resultó útil en Caja y ante la Comision, siendo declarado soldado.

Núm. 6.—Pedro Pesquera Granja. Fué declarado soldado por tener su madre viuda otro hijo mayor de 17 años, soltero y no impedido.

Núm. 9.—Samuel Pajares Pajares. Aunque espuso su padre tener otro hijo sirviendo en el Ejército, fué declarado soldado por ser aquel rico y tener otro hijo tambien rico, aunque casado.

Núm. 14.—Cayo Castrillo Pescador. Resultó en Caja con la medida de 1 metro 515 milímetros y ante la Comision con la de 1 metro 530, siendo declarado alta en la Reserva.

Núm. 20.—Pablo Rojo Hoyos. Justificada su existencia como Religioso profeso en el Colegio de Misioneros de Pastrana, fué declarado exento y admitido á cuenta del cupo de esta villa.

Núm. 32.—Mariano Antolin Alvarez. Aunque alegó mantener á su padre, impedido, fué declarado soldado por haber resultado éste apto para trabajar.

Núm. 40. Delfin de la Guerra Buelva. Alegó su padre tener otro hijo llamado Marcelino, que por su suerte sirve en el Batallon Cazadores de Cifuentes, núm. 34, en Holquin, quedando pendiente de justificacion.

Pozo de Urama.—Núm. 1.—Luis Alonso Cornejo. Resultó corto de talla y ante la Comision, y fué declarado exento.

Núm. 2.—Ignacio Fidalgo del Rio. Resultó en Caja y ante la Comision con la medida de 1 metro 530 milímetros, y fué declarado alta en la Reserva.

Villeras.—Núm. 5.—Toribio Fernandez Carrasco. Espuso ser hijo único, que mantiene á su padre, impedido y pobre. Excepuado por el Ayuntamiento, apeló de este fallo Dámaso de Castro, quien desistió de la reclamacion, conformándose todos los demás interesados.

Núm. 4.—Julian Izquierdo Lopez. El tallador militar le declaró con la medida de 1 metro 540 milímetros y el civil con la de 1 metro 530. Dirimieron esta discordia los talladores de Diputacion, declarándole con la de 1 metro 538 milímetros, y conforme S. E. le declaró alta en la Reserva.

Villada.—Núm. 4.—Amos Rodriguez Fernandez.—Fué declarado sol-

gado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Guaza.—Núm. 2.—Rogelio Barban de Castro. Justificada su existencia en el Colegio Escuela Pia de Alcalá de Henares, como Religioso profeso, fué declarado exento y admitido á cuenta del cupo.

Núm. 3.—Pedro Urbon Melero. Resultó útil en Caja y ante la Comision, siendo declarado soldado.

Autilla del Pino.—Núm. 5.—Genaro Trigueros Abad. Resultó en Caja con la talla de 1 metro 525 milímetros, y ante la Comision con la de 1 metro 540, siendo declarado soldado del Ejército Activo.

Ampudia.—Núm. 1.—Donato Paredes de Diego. Resultó útil en Caja, y ante la Comision.

Núm. 4.—Juan José Teysandier Martinez. Aunque alegó ser hijo único de padre impedido, fué declarado soldado por no justificar la pobreza.

Núm. 6.—Mariano Zarzosa Rodriguez. Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Núm. 9.—Luis Balbás Lopez. Resultó en Caja con la medida de 1 metro 529 milímetros, y ante la Comision con la de 1 metro 530 milímetros, siendo declarado alta en la Reserva.

Núm. 13.—Pedro Balbás Castrillo. Aunque espuso ser hijo de padre sexagenario, fué declarado soldado por no justificar su pobreza.

Núm. 14.—Ricardo Areño Lopez. Aunque espuso su padre tener otro hijo sirviendo en el Ejército, fué declarado soldado por tener otro hijo mayor de 17 años, soltero y no impedido.

Núm. 15.—Domingo Vazquez Diez. Espuso ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre. Excepuado por el Ayuntamiento, desistió del recurso el apelante, conformándose todos los interesados.

Se acordó reclamar certificaciones de existencia de Bernardo Hermoso Humanes, que como voluntario fué alistado en el banderin de Santander en 18 de Enero, al cual correspondió el número 4, en el sorteo para cubrir el cupo de Villacider; de Basilio Garcia Morales, núm. 6, del mismo cupo, que tambien fué alistado como voluntario en el depósito y banderin de embarque para Cuba en Santander el 18 de Enero de este año; de Emilio Saturnino Salan Lopez, núm. 6, de Villada, voluntario en el Batallon Cazadores de la Union, en Cuba, y de Leandro Urbon Vicente, núm. 1, de Guaza, que sirve tambien como voluntario en el Ejército de Cuba.

Fueron excepuados del servicio militar por haber justificado tener otros hermanos sirviendo personal-

mente y por su suerte en el Ejército activo, no quedando á sus padres pobres ningun otro hijo mayor de 17 años:

Julian Cermeño Martin, núm. 6, de Guaza, y

Félix Martin Flores, núm. 1, de Autilla del Pino.

Villeras.—Núm. 3.—Mariano Marcos Calvo. Alegó y justificó ser hijo único de padre pobre y sexagenario, á quien mantiene, y fué excepuado del servicio militar.

Ampudia.—Núm. 12.—Pedro Coria Ogeado. Alegó y justificó ser hijo único que mantiene á su padre, impedido y pobre. Reconocido éste ante la Comision, sus Profesores le consideraron impedido, y S. E. por unanimidad le declaró excepuado, reservando á los demás interesados el recurso de alzada.

Pozuelos del Rey.—Núm. 1.—Eloy Molledo Sanzo. Aunque alegó mantener á su madre, viuda y pobre, fué declarado soldado pendiente de justificar si su hermano voluntario en el Ejército sirve con ó sin retribucion de enganche y el tiempo de su empeño.

Núm. 2.—Indalecio Garcia Villaverde. Aunque alegó ser hijo único, que mantiene á su madre, viuda y pobre, fué declarado soldado pendiente de justificar la existencia y concepto en que sirve en el Ejército su hermano Silverio, soldado del Batallon Cazadores de Baza.

Fueron excepuados por haber alegado y probado oportunamente ser hijos únicos que mantienen á sus madres, viudas y pobres:

Jesús Baron Villagra, núm. 10, de Paredes, y

Eusebio Martin Sanchez, núm. 4, de Autilla del Pino.

Redimieron su suerte en metálico: Emiliano Castellanos Urbon, número 1, de Autillo de Campos.

Norberto Asensio Vargas, núm. 2, de id.

Antonio Lopez Matorras, núm. 7, de Paredes de Nava.

Victor Calvo de Hoyos, núm. 15, de id.

Millan Pescador Gutierrez, número 25, de id.

Pelayo Lagunilla de la Guerra, núm. 26, de id.

Luis Redondo Lopez, núm. 5, de Villacider.

Fortunato Antonio Guzman Torbado, núm. 2, de Villada.

Braulio Alonso Merino, núm. 1, de Santa Cecilia del Alcor, é Isidoro Diez Escribano, núm. 7, de Ampudia.

Por último, la Comision Provincial examinó los expedientes instruidos á instancia de los Ayuntamientos de Frechilla, Capillas, Boadilla de Rioseco, Villaconancio y Espinosa de Cerrato, en solicitud de autorizacion para establecer el remate y venta á la exclusiva de varios arti-

culos de consumo, y de conformidad con lo informado por la Administracion económica, y visto lo dispuesto en los artículos 7.º de la Ley de Presupuestos del Estado vigente y 130 y siguientes de la Instruccion de Consumos, por unanimidad acordó deferir á lo solicitado por aquellos Ayuntamientos, sin perjuicio de que antes intenten los conciertos gremiales para cubrir el encabezamiento, y de que no se prive á los cosecheros y fabricantes de la poblacion de vender al por menor los productos de sus cosechas y fábricas, siempre que lo verifiquen en un solo local.

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

D. Aquilino Diez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Doy fé: que en dicho Juzgado y por mi testimonio se sigue causa criminal de oficio contra Manuel Sanz Segundo y otro, en la que se halla la requisitoria original, que literalmente copiada es como sigue: D. José A. de Parada y Mejia, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de quince dias, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en la Gaceta de Madrid, á Manuel Sanz Segundo, de treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, estatura regular, barba cerrada con bigote corto, viste bombachos y debajo de estos pantalan negro, blusa blanca con rayas negras, chaleco negro, faja del mismo color, zapato con poco rastro, y sombrero bajo, color oscuro; con el fin de que dentro del indicado término se presente en la carcel de esta Ciudad á defenderse de los que le resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado, sobre la fuga que de la carcel del pueblo de Estepar verificó el cuatro de Junio finado sobre las nueve de la noche del mismo dia, bajo apercibimiento de declararle rebelde. Ignorándose el paradero de Manuel Sanz Segundo, contra el cual se ha dictado auto de procesamiento, recomiendo eficazmente á las autoridades y agentes de policia judicial su busca y captura, para que una vez habido se sivan remitirlo preso con las debidas seguridades á disposicion de este Juzgado.

Dado en Burgos á veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta

y siete.—José A. de Parada.—Por mandado de S. S., José Revilla.

Lo inserto con acuerdo literalmente con su original, y lo relacionado mas por menor aparece de dicha causa. Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente que firmo en Burgos á diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Aquilino Diez.

Juzgado de primera instancia de Castrogeriz.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza á los sujetos conocidos con los nombres de Ramon Bolitos, Rafael Bisorta y un tal Raton Gallego, cuyas señas se insertan, para que en el termino de diez dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion, bajo apercibimiento de rebeldia. Y en cargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles á la carcel del partido á mi disposicion: pues á sí lo tengo acordado en la causa que instroyo contra Miguel Salas y otros muchos, por robos y muertes consiguientes á D. Ruperto Prieto, vecino de Belbimbre, D. Esteban Aparicio y D.ª Maria de Celis, vecinos de Villanueva del Rebollar.

Dado en Castrogeriz á ventitres de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Primitivo González.—Por mandado de S. S., Francisco Rodriguez.

Señas del Ramon Bolitos.

Edad 28 á 30 años, estatura regular, pelo negro, barba cerrada con patillas negras, color moreno, trage de chalan; es gitano.

Rafael (a) Bisorta.

Edad sobre cuarenta años, pelo rojo, ancho de cara, estatura regular, es paisano con trage del pais.

Raton Gallego.

Estatura alta, de 38 años, delgado, color moreno claro, pelo castaño, tiene la nariz cortada y viste trage del pais.

Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita y llama á la persona ó personas á que pertenezcan las caballerías y efectos

que se espresarán á continuacion, que sobre las diez de lo noche del dia veinte y uno del corriente mes abandonaron en el sitio Arroyo de Peguesillos, término de Galapar, Nicolas Chiches Fernandez, Laureano Villada Cob, y otro sugeto desconocido, que fué muerto en el tiroteo que parece sostuvieron con una pareja de la Guardia civil al tratar de detenerlos; cuyas caballerías y efectos se cree sean robados y existen depositados en este citado Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de S. S., Eduardo Pinto.

Señas de las Caballerías.

Una mula de pelo castaño claro, rozada de la collera en el pescuezo, herrada de las manos, de mas de 7 cuartas de alzada y cerrada.

Otra mula, pelo pardo, con una pequeña matadura en el espinazo, rozada de la collera, de mas de 7 cuartas, cerrada y herrada de las cuatro estremidades.

Una yegua, pelo negro claro, calzada de la pata derecha herrada de las cuatro estremidades, careta, un poquito garza, cerrada y de mas de 7 cuartas de alzada.

Un caballo, pelo negro, con un bulto en la nalga izquierda, herrado como la anterior, capon, cerrado y de igual alzada.

Otro caballo, pelo castaño oscuro, estrellado, calzado de la pata izquierda, cerrado, de 6 cuartas de alzada y herrado.

Un pollino, pelo canoso, de 4 cuartas de alzada, con señales de mataduras en el espinazo y costillares, cerrado.

Aparejos.

Un albardon viejo con estribos de madera, forrados de cuero.

Un par de lomillos en buen uso, con sudador.

Tres jalmas de paja vieja y tres sobrejalmas.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

En el dia 20 de Junio último, fué recogida una yegua desmandada y se dió publicidad en el Boletín oficial del 4 de Julio núm. 2, y se da por segunda vez, cuyas señas son:

Una yegua negra, pequeña, con lunares accidentales en los costillares, y un lunar semicircular en la parte inferior y esterna del corvejón derecho, de 8 años, de un

metro y treinta y seis centímetros de alzada, la que será entregada á su dueño, acreditando que lo sea.

Husillos 18 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Gaspar Garcia.

Ayuntamiento constitucional de Arconada.

En los dias 1, 2 y 3 del próximo Setiembre, estará abierta en la Secretaria de este Ayuntamiento, la recaudacion de todos los atrasos por consumos y provinciales.

Como esta última contribucion esté bastante desatendida por los contribuyentes forasteros, les advierto que el dia 4 siguiente, sufrirán el apremio de Instruccion los que aparezcan en descubierto, continuándose los procedimientos sin contemplacion alguna hasta la venta de bienes.

Arconada 20 de Agosto de 1871.—El Alcalde, Julian Ortega.—El Secretario Recaudador, Raimundo Riaño.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Agosto de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.									
Dias.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL general.
	Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	
1	»	»	»	»	1	»	»	1	1
3	1	»	1	2	»	»	»	»	2
4	»	»	»	»	2	»	1	3	3
6	1	»	»	1	2	»	1	3	4
7	2	»	»	2	»	»	»	»	2
9	»	»	»	»	2	1	»	3	3
10	1	»	»	1	1	»	»	1	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	5	»	1	6	8	1	2	11	17

Palencia 11 de Agosto de 1877.—El Juez municipal, José Calonje y Carrasco

ANUNCIOS PARTICULARES

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

En este establecimiento se hallan de venta los impresos *talonarios*, para la contribucion industrial del año económico de 1877 á 1878.

FINCAS EN VENTA.

Los testamentarios de D. Tomás Leon, Párroco que fué de Grijota, para cumplir un cargo, han dispuesto subastar en pública licitacion varias fincas en los términos de Santa Cecilia, Autilla, Revilla y Grijota, en esta forma.

El Domingo 30 de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la casa del Sr. Cura Económico de Sta. Cecilia, 17 pedazos de tierra en dicho término, una era, un soto con arbolado y un palomar.

El Domingo 7 de Octubre siguiente y hora tambien de las once, en la casa del Señor Cura de Autilla, 8 pedazos de tierra, un cercado con un pajar en su término y una tierra en el término de Grijota, lindante á la raya de dicho Autilla.

Y para el dia 14 de dicho Octubre y hora de las diez de su mañana, en casa del testamentario D. Leon Gutierrez, 5 pedazos de tierra en el término de Revilla de Campos.

El deslinde, tasacion y pormenor de las fincas, está de manifiesto en la casa de dicho D. Leon Gutierrez, Párroco de Villamartin.

La Sub-direccion del *Fénix Español*, en Valladolid, participa á sus asegurados de la provincia de Palencia, así como á los que contrataren nuevas pólizas en aquella, que, para todo cuanto concierna á dichos seguros, continuarán entendiéndose, como hasta aquí, con dicha Sub-direccion ó con sus delegados.—El Sub-director, Julio Touchard.

2-4 19

CASA DE BAÑOS Y ESTABLECIMIENTO HIDROTÉRAPICO de los Sres. Fuentes Aspuz é Hijo. PALENCIA.

En este Establecimiento, abierto al público desde el dia 22 de Julio, se dan baños de placer y cuantos medicinales sean prescritos por los Sres. Médicos así como duchas, chorros, pulverizaciones y otras distintas aplicaciones hidrotéricas.

Las elegantes y cómodas pilas de mármol, el servicio esmerado y el especial cuidado de sus propietarios en que los baños medicinales sean administrados en las mejores condiciones, hace que el público, en el corto tiempo que lleva abierto, le haya dispensado una creciente concurrencia.

Se remiten gratis por el correo, al que los pida, estensos folletos y tarifas.

4-6 17

GUIA DE CONSUMOS

obra completísima, corregida y arreglada á la Ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877.

por

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

(SÉTIMA EDICIÓN.)

Se vende en la imprenta de Peralta y Menendez á 8 rs.

Imp. de Peralta y Menendez.